



Estimados Apoderados,

Les informamos que el día 20/09/2017 se inició el proceso de difusión y postulación de **Becas 2018**, para obtener el "Reglamento Interno de Asignación de Becas 2018", deberá ingresar a la página web del colegio, www.colegioterraustral.cl, y descargar el archivo señalado; beneficio al cual todos nuestros alumnos vigentes al año 2017 pueden postular.

En caso de presentar inconvenientes, podrá acercarse a la Recepción de nuestro colegio, en donde podrá retirar una copia impresa del Reglamento.

Fechas Relevantes:

-20 Septiembre al 06 Octubre: Recepción de las postulaciones a becas 2018, para los alumnos que actualmente están en el Colegio Terraustral del Sol. En la Recepción del Colegio, se recibirán las postulaciones.

-30 de Octubre: Comunicación personalizada de resultados Becas 2018, este documento es el que deberá presentar al momento de Renovar su Matrícula 2018.

-31 al 07 Noviembre: Revisión Apelaciones. (Según Reglamento Interno Asignación de Becas 2018).

-02 al 30 de Noviembre: Renovación Matrículas para alumnos actuales del Colegio Terraustral del Sol. Deberán encontrarse sin morosidad, sin situaciones académicas ni disciplinarias pendientes y sus apoderados con la **cedula de identidad vigente**.

El monto en dinero a repartir de acuerdo a lo que establece la Ley de Subvenciones, es de: **\$ 178.056.533.-** Este monto corresponde a los alumnos actualmente vigentes en el colegio.

En cumplimiento de las normas legales vigentes, comunicamos a ustedes que las cuotas de Financiamiento Compartido que deberá cancelar para el año **2018** son las siguientes.

TAS		AÑO 2018		
NIVEL	MATRÍCULA	Total Pagare (11 Cuotas)	PAGARÉ (11 cuotas)	UF Pagare*
PRE-KINDER		\$ 504.728	\$ 45.884	1,6946
KINDER		\$ 504.728	\$ 45.884	1,6946
1° a 8° BÁSICO		\$ 504.728	\$ 45.884	1,6946
I° a IV° MEDIO	\$ 3.500	\$ 504.728	\$ 45.884	1,6946

*Los valores fueron calculados considerando la variación estimada de la UF., Dicha estimación será revisada durante el mes de Febrero de 2018 y cualquier diferencia se ajustará a lo señalado por la ley vigente.

Debido a esto, la renovación de matrícula **se realizará solo en modalidad Pagare** con fecha de vencimientos los días 5 de cada mes.

Información de Cobranza de Cuotas Morosas

- 1.- La deuda generará interés máximo convencional a contar del primer día de mora, según la tasa mensual definida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 2.- A contar del día 21 de mora se le aplicará al capital de la cuota el Gasto de Cobranza de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, a saber, 9% si la cuota asciende hasta las 10 U.F., 6% en la parte que exceda las 10 y hasta 50 U.F., y un 3% por la parte que exceda las 50 U.F.
- 3.- Las gestiones de cobranza serán ejecutadas por Empresas Externas, las cuales estarán facultadas para cobrarla directamente, como asimismo para mandar a otras Empresas o Estudios de Abogados.
- 4.- Las gestiones de cobranza que realizarán los abogados o las Empresas de Cobranzas, se ajustarán a las disposiciones legales vigentes, pudiéndose usar todos los medios e instrumentos disponibles, tales como contactos telefónicos, correos electrónicos, cartas, visitas en cualquiera de los domicilios del deudor, u otros que defina el la Empresa de Cobranza.
- 5.- Todas las gestiones de cobranza se realizarán dentro de las horas y días declarados hábiles por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, esto es, en días hábiles no feriados, entre las 8:00 y 20:00 Hrs.
- 6.- En caso de no pago de la cuota la información del Apoderado Financiero será publicada en los sistemas de información comercial (entre otros Dicom), debiendo la parte deudora hacerse cargo del pago de la aclaración cuando cancele la deuda.
- 7.- Si la deuda se mantiene impaga se traspasará a Cobranza Judicial, debiendo el deudor cancelar adicionalmente el 10% de su total por concepto de Honorarios al Abogado, además de las costas que ocasione el Juicio respectivo.

Les informamos que el Centro de Padres del Establecimiento, eventualmente podría solicitar un aporte de tipo voluntario y optativo, el cual no puede exceder de 0,5 UTM al año; cosa que les será informada directamente por ellos, mediante sus canales de comunicación.

Asimismo, les comunicamos que en nuestro colegio, no hay cobro alguno referido al Proceso de Admisión de Alumnos nuevos ni tampoco algún cobro adicional o extra no informado en esta circular.

Además, es nuestra obligación, de acuerdo a la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, informar a las familias que existen colegio dentro de la comuna de Maipú cuya educación es gratuita. Algunos de ellos son:

- Centro de Educ. Tec. Profesional Codeduc D 68 Segunda Transversal #1900
- El Llano de Maipú E 268 Calle Cuatro Álamos # 535
- Escuela Básica Municipal Alcázar 1369 Av. Parque Central Poniente #500
- German Riesco Errazuriz D 275 Av. Nueva San Martín #101
- Colegio Las Américas Marco Antonio #16916
- Ramón Freire E 263 Av. Blanco encalada # 1111
- Colegio Los Alerces de Maipú Glorias navales # 2040
- Liceo Bicentenario de niñas Ing. Eduardo Domínguez # 1377
- Liceo Nacional de Maipú Av. Portales # 2471

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente.



Jorge Frick de la Maza
Rector
Colegio Terraustral del Sol

Yo, _____ R.U.T. _____

Apoderado(a) de _____ Curso: _____

Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de financiamiento compartido del año 2018, declaro conocer el Reglamento vigente de asignación de becas para el presente año.

Santiago, Septiembre de 2017

FIRMA APODERADO(A)
FINANCIERO

IMPORTANTE:

- *Deberá hacer llegar esta colilla, debidamente firmada antes del 30 de Septiembre, a través de su Profesor Jefe.*